



EJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2516/18

FUNDAMENTOS

Atentos al expediente V-124/2015, iniciado por los vecinos del loteo “Terrazas de Río Ceballos”, el cual expone los numerosos perjuicios que padecen éstos al no contar con los servicios esenciales de energía eléctrica y agua potable, además de los servicios de alumbrado, barrido y limpieza que el Municipio brinda.

Que el problema es ocasionado por la falta de una calle pública donde se puedan materializar las vías de comunicación entre la zona donde residen los vecinos afectados y las ya existentes obras de servicios públicos.

Que si bien la calle se encuentra materializada, resta formalizar el traspaso de la propiedad al dominio público Municipal, a los efectos de que se realicen las obras necesarias para la prestación de servicios e incluso para que el Municipio pueda ingresar allí.

Que en el mencionado expediente se acompaña el contrato de fideicomiso de “Terrazas de Río Ceballos”, estudio de títulos de la parcela afectada e informe del área de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que el Concejo Deliberante es el único órgano facultado para autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en su art. 63 inc. 20.-

Por todo ello:

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA

Art. 1°.-) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal aceptar la donación realizada por el Sr. Diego Fernando Juncos, D.N.I. N° 24.385.373, quien actúa en representación de la SOCIEDAD PEDANÍAS SERRANAS S.R.L., cuyo objeto refiere a un inmueble con una superficie de 406 m², el cual se identifica con la designación Catastral 1304400103180024, N° de Rentas 1304-3078954-7, Inscripta en el Registro General de la Propiedad bajo la MATRÍCULA número 1.340.357.-

Art.2°.-) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios a los efectos de tomar la posesión efectiva sobre el terreno pertinente, destinándolo a calle pública en cumplimiento de su única afectación.-



EJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*



ORDENANZA N° 2516/18

Art. 3°.-) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo realice las acciones tendientes a inscribir su título e inscribir el dominio afectado.-

Art.4°.-) NOTIFICAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a sus efectos.-

Art. 5°.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 17ma., DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1764.-**
